



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

DECRETO No.

LXVIII/RFLEY/0094/2024 I P.O.

UNÁNIME

La Comisión de Agua somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha tres de octubre del año dos mil veinticuatro se presentó iniciativa con carácter de Decreto, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual se pretende reformar las fracciones XI y XII, del artículo 6 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, con el propósito de fortalecer la cultura del agua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, tuvo a



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

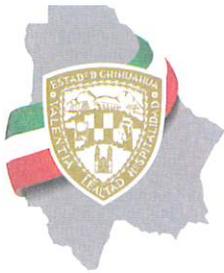
bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Agua la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

< El agua es vida y su protección constituye una responsabilidad compartida. El Estado de Chihuahua al igual que muchas regiones del mundo, enfrenta una creciente crisis hídrica que exige no solo un cambio en las políticas públicas, sino también una transformación en la conciencia colectiva de nuestra sociedad. Cada vez que abrimos un grifo debemos recordar que estamos accediendo a un recurso fundamental para nuestras familias y comunidades.

Por ello, resulta urgente y necesario no solo mantener, sino también potenciar y reforzar las campañas de ahorro de agua, buscando una mayor efectividad y un impacto duradero en la vida cotidiana de todas y todos los chihuahuenses.

Las campañas de ahorro de agua han desempeñado un papel crucial en la sensibilización de la población respecto a la importancia de preservar este recurso vital. Campañas como



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

"Gota a gota el agua se agota" y "¡Cúidala un chorro!" han logrado despertar la conciencia de muchos ciudadanos a lo largo de los años. Sin embargo, para enfrentar los retos actuales, estas iniciativas deben trascender su mera difusión, implementando estrategias que motiven a la acción y generen un impacto real en los hábitos de consumo.

De acuerdo con la Agenda del Agua 2030, es urgente establecer una política hídrica basada en el principio de sustentabilidad, que abarca 3 dimensiones necesarias: la ambiental, la económica y la social.

En su dimensión social, este principio exige la participación institucionalizada de los usuarios en la gestión del recurso, promoviendo una cultura que valore adecuadamente el agua y condene su contaminación.

Además, es fundamental garantizar el suministro de agua limpia en cantidad y calidad suficientes para que todos los habitantes del país mantengan su salud y satisfagan sus necesidades esenciales.

Chihuahua se encuentra en una región con disponibilidad hídrica limitada, con un promedio de menos de 2,500 metros cúbicos de



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

agua por persona al año, enfrentando un desafío significativo en comparación con estados del sur de México que disfrutaban de hasta 10,000 metros cúbicos por persona.

A pesar de los esfuerzos de concientización, el consumo per cápita en Chihuahua sigue superando los 400 litros diarios, por encima del promedio nacional y de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Esto indica que, aunque se ha avanzado en la sensibilización, es necesario reforzar las acciones para convertir esa conciencia en hábitos más eficientes y responsables.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer y ampliar el alcance de las campañas de ahorro de agua, mediante la creación de nuevas campañas de concientización más focalizadas y con mensajes adaptados a las realidades locales. Estas campañas no deben limitarse a la publicidad, sino que también deben incluir programas educativos y de capacitación en hogares, escuelas y lugares de trabajo.

No pasa inadvertido para nosotros, el esfuerzo realizado por la Junta Central y las Juntas Municipales. Un caso ejemplar es lo que acontece en Aldama, donde la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, bajo la dirección del Ing. Hugo Barajas, ha



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

demostrado que acciones concretas pueden generar un impacto significativo en la sociedad.

Por otro lado, en el cuerpo normativo que se pretende reformar, es pertinente destacar que el artículo 86 establece la obligación de la Junta Central en cuanto al Programa Estatal de Cultura del Agua. Si bien a primera vista podría parecer que este enunciado resulta redundante, es fundamental subrayar que no lo es. El núcleo de la presente reflexión radica en la urgente necesidad de fortalecer e incentivar las campañas de concientización sobre el uso y la conservación del agua.

Esta iniciativa esta relacionada con el Programa de Cultura del Agua, que busca no solo promover un uso responsable del recurso hídrico, sino también cultivar una mayor conciencia social sobre la importancia de su preservación para las generaciones actuales y futuras.

El objetivo es claro: fortalecer y ampliar las campañas de ahorro de agua, asegurando que todas las personas no solo comprendan la importancia de este recurso, sino que también cuenten con los medios necesarios para cuidarlo y preservarlo. De este modo, buscaremos garantizar el derecho al acceso del agua para las generaciones que vienen.



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. -Se REFORMAN las fracciones XI y XII de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.- Será responsabilidad del Poder Ejecutivo a través de la Junta Central:

I a X (...)

XI. Promover la participación, concientización y el conocimiento de los efectos con el cambio climático, de los sectores social y privado, en materia de agua.

XII. Coordinarse con los Ayuntamientos que cuenten con organismos operadores municipales, para todos los asuntos relacionados con los usos, aprovechamiento, servicios y cultura del agua. Para estos efectos, las dependencias y municipios del Estado aportarán la información correspondiente.> (SIC)

La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención del iniciador es que la autoridad en materia de agua, fortalezca la cultura del agua en la Entidad, por medio de acciones de las diversas dependencias y municipios del Estado, así como una concientización y conocimiento de los efectos del cambio climático.

III.- Como lo señala en su exposición de motivos, *"el Estado de Chihuahua al igual que muchas regiones del mundo, enfrenta una creciente crisis hídrica que exige no solo un cambio en las políticas públicas, sino también una transformación en la conciencia colectiva de nuestra sociedad"*, es por ello que resulta de vital importancia no solo para su población sino también para sus actividades económicas, básicas para su desarrollo, crecimiento y fortalecimiento en beneficio de su población.

Para nosotras y nosotros no es nuevo tener una sequía durante uno o más años, pero derivado del carácter fuerte y las ganas de salir siempre



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

adelante es que hemos aprendido a enfrentarla de la mejor manera posible, sin embargo, en los últimos años derivado del aumento en la temperatura de la tierra (calentamiento global), así como los fenómenos naturales de la niña o el niño, aunado al aumento de la población de manera importante, es que cada año los embates que nos presenta la naturaleza, nos vemos forzados a ser cada vez más y mejores administradores de las escasas precipitaciones pluviales que recibimos al año, las cuales derivado del cambio climático puede llover en unos pocos días el promedio 349 milímetros de lluvia en el año, dejando los demás días sin una sola gota de agua.

Es por ello, que nuestras autoridades estatales en materia del agua, desde hace varias décadas han implementado diversas políticas públicas tendentes a fomentar la conservación, protección y aprovechamiento del recurso hídrico, quienes no recuerdan a los niños y niñas convertidos en agentes 00 tiradero, la campaña de ciérrale, los anuncios en la radio para hacer del conocimiento de la ciudadanía la necesidad de cuidar el agua, o las clases que se imparten en el nivel básico sobre la importancia de conservar y preservar el vital líquido, entre otras.

IV.- Ahora bien, en reunión de la comisión celebrada el treinta de octubre del presente año, asistió el Ingeniero Mario Mata Carrasco, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, donde nos compartió que se adhiere a la propuesta y



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

respaldó los trabajos por parte de las y los promoventes, manifestó que desde la Junta, se trabaja de manera continua con diferentes instituciones académicas, organizaciones civiles y sociedad, y se elaboran propuestas de adecuaciones y mejoras con el propósito de fortalecer la cultura del agua, en las juntas municipales, sobre todo en las 12 grandes, de las 32 con las que se cuenta.

Además, refirió que ven con agrado estas acciones relevantes de impacto académico y social, puntualizando:

- Es primordial impulsar programas especializados en materia hídrica y para la producción sustentable del campo y desarrollo territorial.
- Detonar materias, diplomados y la carrera universitaria específica en Gestión del Agua.
- Incentivar a las juventudes profesionistas para aplicar los conocimientos adquiridos en sus comunidades, como una vía para el desarrollo integral de las regiones.
- Desarrollo de nuevas tecnologías y metodologías más amigables y eficaces con el medio ambiente.



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

Dichas acciones forman parte del Programa Estatal Hídrico 2040, en su Objetivo 6.- Educación, investigación e innovación, con lo cual es congruente con dicho programa, y en este apartado puso énfasis en la insistencia que han tenido con la academia de que se cree una carrera universitaria de gestión hídrica, ya que en la actualidad existen diplomados muy buenos en la Universidad Autónoma de México, en el Banco Latinoamericano de Desarrollo, entre otras instituciones que ofertan este tipo de Diplomados, pero sería un gran avance contar con una carrera universitaria en materia del agua.

También comentó que se ha trabajado con la academia para crear concursos donde se reconoce y se premia a los desarrolladores de proyectos innovadores para la gestión del agua, al fomentar el ahorro de su consumo.

V.- Derivado de lo anterior, en reunión posterior quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, procedimos con la información recabada a realizar el análisis correspondiente de la iniciativa de mérito, por lo que nos permitimos exponer los argumentos siguientes:

- ✓ Cómo lo mencionamos en los párrafos que anteceden, las sequías se han convertido en algo cotidiano y normal, lo que nos ha obligado a ser cada vez más conscientes de sus implicaciones a corto, mediano y largo plazo, pues requerimos tomar acciones urgentes y bien



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

diseñadas a proteger, conservar, preservar y aprovechar de manera sustentable el agua superficial o subterránea.

- ✓ El cambio climático nos ha alcanzado y cada año se presentan fenómenos naturales más catastróficos, ya que el aumento en la temperatura de la tierra ha significado que según el informe de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) sobre el estado del clima mundial en 2023, la temperatura media mundial cerca de la superficie en 2023 se situó 1,45 °C (con un margen de incertidumbre de $\pm 0,12$ °C) por encima del valor de referencia de la era preindustrial¹.
- ✓ Si tomamos en cuenta que, según un estudio del Instituto Mexicano para la Tecnología del Agua, en nuestro Estado, el agua que llueve hoy, tarda en promedio 50 años en llegar al acuífero correspondiente, lo que se traduce en que le estamos sacando más agua al año de la que le llega subterráneamente.
- ✓ Lo anterior, desde hace varias décadas, aunado a la sobre explotación de los mantos acuíferos de la Entidad, nos ha obligado a perforar pozos cada vez más profundos, de un promedio de 100 metros pasamos a 300 y hasta 350 metros de profundidad para

¹ <https://wmo.int/es/media/news/es-probable-que-en-los-proximos-5-anos-la-temperatura-mundial-supere-temporalmente-en-15-degc-los#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20informe%20de%20la,referencia%20de%20la%20era%20preindustrial.>



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

extraer el vital líquido, lo cual se traduce en que se extraiga agua de menor calidad, así como con excedentes de metales, especialmente los pesados, lo que acarreará otras problemáticas sobre todo en materia de salud.

- ✓ Ante la necesidad de contar con personas que tengan una carrera en materia de gestión del agua, resulta conveniente mencionar que tenemos conocimiento que, en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, existe una carrera encaminada a este tópico tan importante.
- ✓ Como se menciona en la exposición de motivos, como lo señalado en los párrafos que preceden, a lo largo de la existencia de la Junta Central de Agua y Saneamiento, han implementado políticas públicas tendentes a la conservación y preservación del agua, lo que a pesar de las limitaciones tecnológicas y el aumento de la población así como del consumo per cápita, es lo que nos ha permitido contar con el vital líquido a lo largo de ese tiempo, pero todo tiene un límite, por lo que debemos continuar con las acciones y políticas encaminadas a la conservación, preservación y aprovechamiento de manera sustentable el agua.
- ✓ De igual manera, quienes conformamos esta Comisión de Dictamen Legislativo, estimamos oportuno promover y difundir la cultura del agua a la totalidad de la población del Estado, de manera



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

permanente, que venga a potencializarla con una promoción muy intensa, que nos concientice a las personas sobre los beneficios de cuidar el agua, con la finalidad de estar en condiciones de enfrentar esta sequía tan compleja que tenemos, de manera eficaz y eficiente en beneficio de su población, ante el aumento considerable de la misma, como sería la reutilización de las aguas de acuerdo al sector o uso que la genera.

- ✓ Aunado a lo anterior, en nuestra Ley de Agua del Estado de Chihuahua, ya se contempla un capítulo destinado a la Cultura del Agua, en el cual se establece lo relativo al diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de las y los integrantes de la sociedad, que, en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua.
- ✓ Con lo hasta aquí comentado, resulta congruente la propuesta de las y los iniciadores con la visión de la propia autoridad en materia de agua, así como de la sociedad, por lo que vemos con agrado que se continúe fomentando este tipo de prácticas en favor de la conservación del agua.

VI.- Ahora bien, por lo que respecta a las propuestas en concreto, resulta conveniente comentar que, en relación a la fracción undécima, se



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

pretende incluir dentro de la obligación del Estado por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento, promover dentro de la participación de los sectores social y privado, en materia de agua, al concientizarlos y que tengan conocimiento de los efectos con el cambio climático, dentro del ciclo del agua.

En relación a la propuesta de la fracción duodécima, se plantea que dentro de la coordinación con los Ayuntamientos que cuenten con organismos operadores municipales, para todos los asuntos relacionados con los usos, aprovechamiento y servicios del agua, se incluya la cultura del agua, como una política pública en materia de conservación y protección.

Con la aprobación de estas propuestas quienes integramos esta Comisión estimamos oportuno y viable la aprobación de las mismas, con la finalidad de promover y difundir la cultura del agua a la totalidad de la población del Estado, de manera permanente, con una promoción muy intensa en donde se involucren todas las autoridades en la Entidad, así como los sectores privado y social, hasta que sea aceptada y puesta en práctica de manera natural, lo que nos permitirá garantizar el aprovechamiento sustentable del agua para las generaciones presentes y futuras.



COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

Es por ello, que estamos convencidas y convencidos que, con la presente reforma, se está dando un paso concreto hacia la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de nuestro vital líquido.

Para mayor ejemplificación, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Agua	Propuesta aprobada en Comisión
Artículo 6. Será responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de Junta Central:	Artículo 6. ...
I. a X. ...	I. a X. ...
XI. Promover la participación de los sectores social y privado, en materia de agua.	XI. Promover la participación, concientización y el conocimiento de los efectos del cambio climático , en los sectores social y privado, en materia de agua.
XII. Coordinarse con los Ayuntamientos que cuenten con organismos operadores municipales, para todos los asuntos relacionados con los usos, aprovechamiento y servicios del agua. Para estos efectos, las dependencias y municipios del Estado aportarán la información correspondiente.	XII. Coordinarse con los Ayuntamientos que cuenten con organismos operadores municipales, para todos los asuntos relacionados con los usos, aprovechamiento, servicios y cultura del agua. Para estos efectos, las dependencias y municipios del Estado aportarán la información correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

VII.- Adicionalmente, esta Comisión refiere, en atención a la obligación consagrada en la normatividad orgánica de este H. Congreso, que no se recibieron propuestas, opiniones ni comentarios en relación con las iniciativas en escrutinio en el Buzón Legislativo, disponible y habilitado en el portal electrónico oficial de esta Soberanía.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 6, fracciones XI y XII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. ...

I. a X. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

- XI. Promover la participación, **concientización y el conocimiento de los efectos del cambio climático**, en los sectores social y privado, en materia de agua.

- XII. Coordinarse con los Ayuntamientos que cuenten con organismos operadores municipales, para todos los asuntos relacionados con los usos, aprovechamiento, servicios **y cultura** del agua. Para estos efectos, las dependencias y municipios del Estado aportarán la información correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
	DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			
	DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ VOCAL			
	DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES VOCAL			
	DIP. PEDRO TORRES ESTRADA VOCAL			



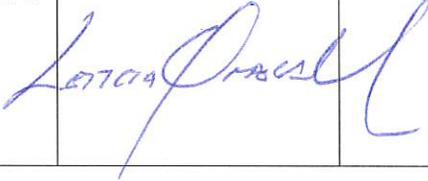
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE AGUA

LXVIII LEGISLATURA

DCA/01/2024

	DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ VOCAL			
---	---	--	--	--

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Agua, que recayó al Asunto 88, relativo a la reforma del artículo 6, fracciones XI y XII, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, con el propósito de fortalecer la cultura del agua.